

19.738-16/927 Buenos Aires, mayo 23 de 1938.-

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.- Acordar excepcionalmente y por equidad un punto de bonificación por cada año que no se inscribieron en Consejos Escolares, a los maestros de escuelas particulares que comprueben haber desempeñado en cada año por lo menos nueve meses de servicios con buen concepto profesional, dado por la Inspección General.

2.- Queda expresamente entendido que en ningún caso se acumulará por un mismo año bonificación independiente en concepto de antigüedad de gestiones y servicios profesionales. -
Comuníquese por copias de actas a las oficinas, notifíquese y archívese.
Fdo.